



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211-2023-MPC

Casma, 27 de abril del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Memorándum N° 019-2023-MPC/AL de fecha 25.04.2023 emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 262-2023-SGAP-MPC de fecha 26.04.2023 emitido por el Sub Gerente de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política de Estado concordante con los artículos 1° y 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, de procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores.

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MPC de fecha 19.04.2023, se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Ing. Benjamín Marcelino Padilla Rivera, al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma.

Que, mediante Memorándum N° 019-2023-MPC/AL de fecha 25.04.2023, el Despacho de Alcaldía solicita a la Sub Gerencia de Administración de Personal la evaluación técnica de la propuesta para el cargo de la Gerencia Municipal del Abog. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE, identificado con DNI 41863967.

Que, en razón a ello, con Informe N° 262-2023-SGAP-MPC de fecha 26.04.2023, el Sub Gerente de Administración de Personal, remite el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, el mismo que concluye que el Abog. **BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE** si cumple con el perfil; por lo tanto, califica para el puesto de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza.





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211-2023-MPC

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. **BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE**, identificado con DNI N° 41863967, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Casma, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen ha dicho cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la contratación del funcionario designado en el artículo segundo será bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el D. Leg. 1057, su Reglamento, modificatorias y demás normas internas pertinentes vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la persona designada y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración de Personal, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia, a Secretaría General su difusión, y a la Oficina de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ALCALDE